PYTYVÕ PYA'ERÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñañandivapa Tape Porã Ha
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ACTA COMPLEMENTARIA DEL INFORME DE EVALUACION DEL LLAMADO *POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°22 /2015 ID Nº 293.189* "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros del **Comité de Evaluación de la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.),** conformado por: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo; el Sr. César Rolón, Director General de Logística, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Coordinador General, y la Abog. Débora K. Báez Manzano, funcionaria de la Dirección General de Asesoría Jurídica,** a objeto de proceder a la revisión de las recomendaciones de adjudicación realizadas en el marco del llamado de referencia, **conforme a la nota DNCP/DNC N° 33303/2015, a objeto de informar lo solicitado en la misma.** La nota y Memorándums de respuesta forman parte de la presente acta complementaria.

Acto seguido, se pasa a analizar la observación de lo solicitado por la DNCP, ratificándose este Comité en que si se realizó el análisis a todos los miembros y/o representantes del oferente, conforme a la solicitud realizada a la Dirección de Talento Humano, y se adjunta a la presente Acta Complementaria. Consta junto con el informe proveído por la Dirección de Talento Humano, y conforme a los datos existentes en el SINARH, donde se observa que la señora Máxima Stella González Becker aparece como representante legal de la firma FIRE MASTERS, si bien figura como funcionaria pública, lo hace en su calidad de docente jubilada, de acuerdo a la planilla del sistema donde refleja dicho concepto "Jubilados", por lo que siguiendo las excepciones que rigen en los Arts. 105 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Art. 62 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y al criterio asumido en casos anteriores por la DNCP, no existen incompatibilidad alguna en este caso.

Por tanto, y de acuerdo a lo expuesto, este comité, se ratifica en su recomendación de fecha 16 de diciembre 2.015

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaria de Emergencia Nacional

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaria de Emergencia Nacional